



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

NOVENA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CLXXXVIII

Morelia, Mich., Viernes 25 de Abril de 2025

NÚM. 2

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
Y SUPERIOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN

FE DE ERRATAS

En relación al Periódico Oficial No. 99, Sección Quinta, de fecha 22 de abril del año 2025, Tomo CLXXXVII, en el que se publicaron las Convocatorias de Ingreso de las Ofertas Educativas de las Escuelas Normales del Estado de Michoacán y Centro de Actualización del Magisterio en Michoacán 2025-2026, en el cual se puede advertir lo siguiente:

1. En la página 8 un error involuntario en la numeración del apartado INFORMACIÓN GENERAL en la Convocatoria al concurso de admisión para aspirantes de nuevo ingreso a las Licenciaturas en Educación Primaria Intercultural, Plurilingüe y Comunitaria, y en Educación Preescolar Intercultural, Plurilingüe y Comunitaria, con el Plan de Estudios 2022, para 100 matrículas en la **Escuela Normal Indígena de Michoacán**, ciclo escolar 2025-2026 relativa a partir del numeral 6 que a la letra,

DICE:

6. *Los participantes que hayan obtenido el mismo puntaje global en el examen cognitivo serán ordenados de acuerdo con los siguientes criterios, que se irán aplicando, consecutivamente, si el empate persiste.*

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el software de calificación dará prioridad a quien obtuvo mayor puntaje en:

1. Sección de Comprensión Lectora.
2. Sección de Redacción Indirecta.
3. Sección de Pensamiento Matemático.

Si el empate continúa, dará prioridad al alumno que:

1. Tenga un mayor promedio en el nivel educativo inmediato anterior.
2. Haya egresado en el ciclo inmediato anterior.
3. Tenga menor edad.

Tales criterios, en su momento, se verificarán a través de documentos oficiales.

Para ser inscritos deberán entregar en la escuela los siguientes documentos:

1. Acta de nacimiento, original y dos copias.
2. Certificado de bachillerato (Educación Media Superior), original y dos copias.
3. Seis fotografías tamaño infantil, blanco y negro, de frente (no se aceptan de máquina automática).
4. Certificado médico de salud, expedido por una institución oficial (IMSS, ISSSTE, SSA), que especifique que no se tienen adicciones para asegurar la salud estudiantil.
5. Constancia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
6. Carta compromiso suscrita por el aspirante para participar en el proyecto de la institución.

De existir alguna situación de fuerza mayor exclusivamente con el documento «certificado de bachillerato» se otorgará un máximo de 6 meses improrrogables para presentar el certificado de terminación de estudios, la resolución de equivalencia o la resolución de validación, de acuerdo a las normas de control escolar para las licenciaturas de formación de maestras y maestros de educación básica, en la modalidad escolarizada (Planes 2022), Capítulo III, numeral 3.5, inciso A.

7. Con el propósito de cumplir con la matrícula establecida para el ingreso, en caso de existir vacantes, éstas se cubrirán con estricto apego a la lista de prelación de resultados oficiales emitidos por CENEVAL, teniendo como fecha límite el 30 de septiembre de 2025. Después de tal fecha no habrá inscripciones extemporáneas, producto del corrimiento mencionado, aunque la matrícula de ingreso establecida no se cubra.

8. Los seleccionados realizarán un curso propedéutico con la finalidad de conocer las normas de control escolar, para mantener la efectividad y permanencia en la ENIM, conocer el organigrama general y el funcionamiento de la misma, así como fortalecer sus conocimientos académicos para su mejor aprovechamiento en la Escuela Normal, del 18 al 22 de agosto de 2025; lo harán con un sentido académico, cultural y comunitario para que las y los estudiantes que iniciarán con el primer semestre se apropien del modelo de la escuela y en su caso de internado entendido no solamente como un espacio asistencial sino fundamentalmente como formativo, garantizando la integridad de los y las estudiantes. En todo momento y en cualquier espacio de las Escuelas Normales se respetarán los derechos humanos de las personas y se denunciarán los abusos y violencias de cualquier tipo ante las instancias correspondientes. (ACUERDO DE LA XIV SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE AUTORIDADES DE EDUCACIÓN NORMAL).

9. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, en coordinación con la junta directiva de la Escuela Normal Indígena de Michoacán.

10. La admisión al servicio público educativo es un proceso que corresponde a la Secretaría de Educación en el Estado, y estará sujeta a la disponibilidad de plazas vacantes, temporales y de nueva creación, así como a las estructuras ocupacionales

autorizadas.

Por lo anterior, se solicita gire sus apreciables indicaciones a efecto de llevar a cabo una FE DE ERRATAS, a partir del numeral 6 que a la letra,

DEBE DECIR:

6. Los participantes que hayan obtenido el mismo puntaje global en el examen cognitivo serán ordenados de acuerdo con los siguientes criterios, que se irán aplicando, consecutivamente, si el empate persiste.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el software de calificación dará prioridad a quien obtuvo mayor puntaje en:

1. Sección de Comprensión Lectora.
2. Sección de Redacción Indirecta.
3. Sección de Pensamiento Matemático.

Si el empate continúa, dará prioridad al alumno que:

4. Tenga un mayor promedio en el nivel educativo inmediato anterior.
5. Haya egresado en el ciclo inmediato anterior.
6. Tenga menor edad.

Tales criterios, en su momento, se verificarán a través de documentos oficiales.

7. Para ser inscritos deberán entregar en la escuela los siguientes documentos:

1. Acta de nacimiento, original y dos copias.
2. Certificado de bachillerato (Educación Media Superior), original y dos copias.
3. Seis fotografías tamaño infantil, blanco y negro, de frente (no se aceptan de máquina automática).
4. Certificado médico de salud, expedido por una institución oficial (IMSS, ISSSTE, SSA), que especifique que no se tienen adicciones para asegurar la salud estudiantil.
5. Constancia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
7. Carta compromiso suscrita por el aspirante para participar en el proyecto de la institución.

8. De existir alguna situación de fuerza mayor exclusivamente con el documento «certificado de bachillerato» se otorgará un máximo de 6 meses improrrogables para presentar el certificado de terminación de estudios, la resolución de equivalencia o la resolución de validación, de acuerdo a las normas de control escolar para las licenciaturas de formación de maestras y maestros de educación básica, en la modalidad escolarizada (Planes 2022), Capítulo III, numeral 3.5, inciso A.

9. Con el propósito de cumplir con la matrícula establecida para el ingreso, en caso de existir vacantes, éstas se cubrirán con estricto apego a la lista de prelación de resultados oficiales emitidos por CENEVAL, teniendo como fecha límite el 30 de septiembre de

2025. Después de tal fecha no habrá inscripciones extemporáneas, producto del corrimiento mencionado, aunque la matrícula de ingreso establecida no se cubra.

10. Los seleccionados realizarán un curso propedéutico con la finalidad de conocer las normas de control escolar, para mantener la efectividad y permanencia en la ENIM, conocer el organigrama general y el funcionamiento de la misma, así como fortalecer sus conocimientos académicos para su mejor aprovechamiento en la Escuela Normal, del 18 al 22 de agosto de 2025; **lo harán con un sentido académico, cultural y comunitario para que las y los estudiantes que iniciarán con el primer semestre se apropien del modelo de la escuela y en su caso de internado entendido no solamente como un espacio asistencial sino fundamentalmente como formativo, garantizando la integridad de los y las estudiantes. En todo momento y en cualquier espacio de las Escuelas Normales se respetarán los derechos humanos de las personas y se denunciarán los abusos y violencias de cualquier tipo ante las instancias correspondientes. (ACUERDO DE LA XIV SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE AUTORIDADES DE EDUCACIÓN NORMAL).**

11. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, en coordinación con la junta directiva de la Escuela Normal Indígena de Michoacán.

12. La admisión al servicio público educativo es un proceso que corresponde a la Secretaría de Educación en el Estado, y estará sujeta a la disponibilidad de plazas vacantes, temporales y de nueva creación, así como a las estructuras ocupacionales autorizadas.

2. En la página 25, un error involuntario en la numeración del apartado REQUISITOS GENERALES de la Convocatoria al concurso de admisión para aspirantes de nuevo ingreso a la Licenciatura en Educación Especial, Plan de Estudios 2022, para 30 matrículas, en la «Benemérita y Centenaria Escuela Normal Urbana Federal Profr. J. Jesús Romero Flores» de Morelia, Michoacán, para el ciclo escolar 2025-2026, fracción X que a la letra,

D I C E:

X. Presentar comprobante del depósito o transferencia realizado a la cuenta número 0111446142 del Banco BBVA, a nombre de la Escuela Normal Urbana Federal Profr. J. Jesús Romero, correspondiente al registro de solicitud de ingreso, por la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 m.n.). El depósito o transferencia deberá ser registrado con el nombre del aspirante.

Por lo anterior, se solicita gire sus apreciables indicaciones a efecto de llevar a cabo una **FE DE ERRATAS**, en la fracción X del

Apartado de REQUISITOS GENERALES, que a la letra,

DEBE DECIR:

X. Presentar comprobante del depósito o transferencia realizado a la cuenta número 0111446142 del Banco BBVA, a nombre de: **SRIA DE EDUC NORMAL URBANA FEDERAL PROFR J JESUS ROMERO**, correspondiente al registro de solicitud de ingreso, por la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 m.n.). El depósito o transferencia deberá ser registrado con el nombre del aspirante.

3. En la página 27, un error involuntario en la numeración del apartado REQUISITOS GENERALES de la Convocatoria al concurso de admisión para aspirantes de nuevo ingreso a la Licenciatura en Educación Primaria, Plan de Estudios 2022, para 120 matrículas, en la «Benemérita y Centenaria Escuela Normal Urbana Federal Profr. J. Jesús Romero Flores» de Morelia, Michoacán, para el ciclo escolar 2025-2026, fracción X que a la letra,

D I C E:

X. Presentar comprobante del depósito o transferencia realizado a la cuenta número 0111446142 del Banco BBVA, a nombre de la Escuela Normal Urbana Federal, Profr. J. Jesús Romero, correspondiente al registro de solicitud de ingreso, por la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 m.n.). El depósito o transferencia deberá ser registrado con el nombre del aspirante.

Por lo anterior, se solicita gire sus apreciables indicaciones a efecto de llevar a cabo una **FE DE ERRATAS**, en la fracción X del Apartado de REQUISITOS GENERALES, que a la letra,

DEBE DECIR:

X. Presentar comprobante del depósito o transferencia realizado a la cuenta número 0111446142 del Banco BBVA, a nombre de: **SRIA DE EDUC NORMAL URBANA FEDERAL PROFR J JESUS ROMERO**, correspondiente al registro de solicitud de ingreso, por la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 m.n.). El depósito o transferencia deberá ser registrado con el nombre del aspirante.

De conformidad con los artículos 10 fracción I y 11 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

A T E N T A M E N T E

MTRA. MARIANA SOSA OLMEDA
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DEL ESTADO DE MICHOACÁN
(Firmado)



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL